REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2019-00357 00
PROCESO:	VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTE:	JUAN SEBASTIAN SANCHEZ ARROYAVE
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE WILLIAM ORLANDO ARRUBLA ESTRADA - BANCO DE BOGOTÁ S. A.
VINCULADOS:	FIDUCIARIA MEGABANCO ADMINISTRADA POR ITAU FIDUCIARIA S. A. S. - GSC OUTSOURCING S. A. S.
TEMA:	CONVALIDA NOTIFICACION – NOMBRA CURADOR

Una vez allegado el documento que certifica a ITAU FIDUCIARIA S. A. S. como administradora de FIDUCIARIA MEGABANCO, y como quiera que la misma fue notificada según lo ordenado en el artículo 8 Decreto 806 de 2020 desde el 23 de septiembre de 2021, se procede a convalidar la misma.

De otro lado, en atención a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, vencido el término de emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE WILLIAM ORLANDO ARRUBLA, sin que estos comparecieran al proceso a notificarse, se procede a nombrarles curador *ad litem*, con el fin de que los represente en el proceso de la referencia, al Dr. JUAN CARLOS BERNAL VILLEGAS, quien se localiza en la carrera 42D 50 Sur-40 int. 106 de Envigado, en los teléfonos: 3010028 – 3136565334 y en el correo electrónico: juancbernalv2010@hotmail.com

Comuníquesele su designación conforme el artículo 49, inciso 2°, del Código General del Proceso, advirtiéndole que la aceptación al cargo es de obligatorio cumplimiento dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del respectivo comunicado, salvo justificación que sea aceptada por el Despacho.

NOTIFÍQUESE

JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

DMBR.